



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE DECLARACIÓN.

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

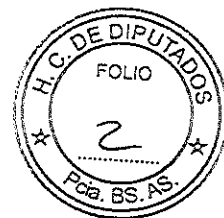
DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo bonaerense incluya a los agentes de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires como trabajadores esenciales por su carácter estratégico, y proceda de inmediato a incluirlos en el calendario de vacunación contra el COVID 19.

JULIO CÉSAR PEREYRA  
Diputado  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



### Fundamentos:

La pandemia del COVID-19 ha puesto en vilo al planeta. Nuestro país y nuestra provincia no permanecen ajenos a este flagelo, a pesar de los esfuerzos de los trabajadores esenciales y de las medidas adoptadas.

A pesar de que se cuente rápidamente con la vacuna, las consecuencias de la pandemia son importantes en el mundo entero: pérdidas de vidas humanas, destrucción de actividades económicas, surgimiento de enfermedades psíquicas, paralización de la economía global y debilitamiento de los lazos sociales producto del aislamiento.

Como todos sabemos, este año deberán realizarse elecciones en nuestro país.

Nuestra Provincia representa, aproximadamente el 37% del padrón nacional; esto es, casi 12.000.000 de ciudadanos bonaerenses están en condiciones de votar en las Elecciones Primarias Abiertas Obligatorias (EPAOS) y en las Elecciones Generales, a realizarse en agosto y octubre de 2021, respectivamente.

Es necesario, también, recordar que la Constitución Provincial permite a los residentes extranjeros a votar, según lo instituye el artículo 59 de la Carta Magna bonaerense.

Según el último registro oficial, aproximadamente 745.000 residentes extranjeros están en condiciones de votar en los distritos en los cuales se encuentren inscriptos.

En función de la pandemia que estamos atravesando, deberá tenerse en cuenta todas las personas vinculadas al desarrollo del acto comicial, con la particularidad de que la mayoría ejercerán actividades presenciales con manipulación y traslados de elementos concernientes a todo el proceso electoral.

Ello, sin perjuicio de las normas administrativas que se han dictado o se dictarán, entre lo que debe incluirse la imprescindible e insoslayable



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



necesidad de adecuar la totalidad de las instalaciones donde desarrollarán las tareas el personal de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

En ese marco, la Cámara Nacional Electoral dictó la Acordada 33 del 16/6/20, referida a la elección de ciudadanos. Por su parte, la Organización de Estados Americanos (OEA) ha expedido una Guía para Organizar Elecciones en Pandemia. También, se puede citar el documento del Instituto Interamericano de Derechos Humanos denominado "Elecciones en tiempos de pandemia".

En la actualidad existen 50 partidos políticos provinciales reconocidos, y 140 partidos municipales. Todos en condiciones de competir electoralmente.

Por eso, en función de lo expresado anteriormente resulta relevante que el Poder Ejecutivo incluya a los agentes de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires como trabajadores esenciales por su carácter estratégico, y los incorpore inmediatamente en el calendario de vacunación contra el COVID-19.

Por todo lo expuesto, solicito a los diputados que acompañen esta iniciativa.

JULIO CÉSAR PEREYRA  
Diputado  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.